	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 1 de 11

Manual de Normas y Procedimientos


CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN INTEGRADO

Versión 11

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sra. Ana Valeria Prado Mansilla	Viceministra de Asuntos Registrales	09/05/2024	 Ana Valeria Prado Mansilla Viceministra de Asuntos Registrales Ministerio de Economía



Revisado y actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Raúl Rolando Enríquez De León	Registrador del Mercado de Valores y Mercancías	08/05/2024	 Lic. Raúl Rolando Enríquez De León REGISTRADOR REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS


Verificación Metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	08/05/2024	 Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **13/05/2024**

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	4
5. NORMAS.....	5
6. RESPONSABILIDADES.....	6
7. PROCEDIMIENTO.....	7
8. FLUJOGRAMAS.....	9
9. ANEXOS	111



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 3 de 11

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben seguir los participantes del Mercado, para solicitar ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, las cancelaciones de inscripciones de acuerdo con el marco legal vigente.

2. ALCANCE

El presente manual de procedimientos aplica para toda persona jurídica, que se haya inscrito como AGENTES, en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías; y que desea cancelar su inscripción, la cual podrá operarse una vez realizadas las publicaciones, tres (3) veces en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación a costa del interesado y habiéndose otorgado por él mismo, garantía suficiente, a juicio del Registro, del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su actuación y para BOLSAS DE COMERCIO, CONTRATOS DE FONDOS DE INVERSIÓN, CALIFICADORAS DE RIESGO, una (1) vez en el diario oficial y en medios electrónicos.

3. DEFINICIONES

3.1 Agentes:

Personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos. Los que actúan en bolsa se denominan "agentes de bolsa" o "casas de bolsa". Quienes lo hacen fuera de bolsa, con valores inscritos para oferta pública, "agentes de valores"; y las personas jurídicas constituidas y autorizadas para operar como agentes en el extranjero y que actúan como tales en los mercados bursátil y extrabursátil del país, se denominan "Agentes Extranjeros".

3.2 Bursátil:

Actividad que se desarrolla dentro de una bolsa de comercio, cumpliéndose con la reglamentación que para ese efecto haya sido emitido por dicha bolsa de conformidad con la facultad de autorregulación que gozan.

3.3 Bolsa de Comercio:

Son instituciones de derecho mercantil que tienen por objeto la prestación de servicios para facilitar las operaciones bursátiles.


3.4 Contratos de Fondos de Inversión:

Es aquel por medio del cual un agente recibe dinero de terceras personas con el objeto de invertirlo por cuenta de éstas, de manera sistemática y profesional, en valores inscritos para oferta pública, y al vencimiento, durante el plazo pactado o a la terminación del contrato, según sus propias disposiciones, se obliga condicional o incondicionalmente a devolver el capital recibido con sus frutos, cargando una comisión cuyo monto y características se definen en el propio contrato.

3.5 Edicto:

Documento que debe ser publicado de conformidad con la Ley, en el cual se da noticia de las inscripciones expedidas por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 4 de 11

3.6 Entidad:

Toda institución participante del Mercado de Valores y Mercancías que solicite cancelación en el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

3.7 Resolución:

Acto administrativo documentado de contenido decisorio, emitido por una autoridad o funcionario público, mediante el cual se resuelve la petición del interesado, autoriza u ordena el cumplimiento de determinada medida.

3.8 Sistema de Automatización Registral:

Sistema utilizado por el Registro para recibir, procesar, notificar, archivar, verificar y consultar datos relativos a los servicios registrales que brinda, el cual permite la entrega por parte de los participantes en el mercado de valores de informes y documentación por medios electrónicos.

3.9 Oficina Virtual:

Servicio electrónico implementado por el Registro para facilitar a los participantes en el mercado de valores la realización de trámites a distancia, en cumplimiento a lo que establece la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus Reglamentos, con las condiciones de seguridad procedentes. A la misma se accede desde el portal web del Registro www.rmvm.gob.gt, la cual forma parte del Sistema de Automatización Registral.

3.10 Publicación:

Acto de divulgación y difusión, en el cual se da noticia de las inscripciones expedidas por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

3.11 Solicitud registral:

Formulario de solicitud por medio del cual el interesado realiza su trámite administrativo de entrega de documentos o copias electrónicas, en cumplimiento a lo que establece la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus Reglamentos.


3.12 Registro:

Se refiere al Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala.
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, del 19 de junio de 1996.	Ley del Mercado de Valores y Mercancías.




	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 5 de 11

Base legal y documentos relacionados	
Número o código del documento	Descripción del documento
Acuerdo Gubernativo No. 211-2019 del vicepresidente de la Republica en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Gubernativo No. 180-2006 del Ministerio de Economía, de fecha 06 de abril de 2006.	Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo.
Acuerdo Gubernativo No. 557-97 del Ministerio de Economía, de fecha 23 de julio de 1997.	Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la Estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Resolución Número RMVM-NA-33/2022 del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, de fecha 11 de marzo de 2022.	Disposiciones Generales para el uso de la Oficina Virtual del Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

5. NORMAS

- 5.1 La solicitud de cancelación de la inscripción de actos, contratos o personas, deberán publicarse por los medios de difusión masiva, escritos y electrónicos. La publicación respectiva correrá a costa del interesado.
- 5.2 La cancelación solicitada solo podrá operarse en el Sistema de Automatización Registral, una vez realizadas las referidas publicaciones y habiéndose otorgado por la entidad la garantía suficiente, a juicio del Registro del cumplimiento de las obligaciones derivadas de su actuación como entidad;
- 5.3 Los Agentes de Bolsa, podrán solicitar ante el Registro la cancelación de su inscripción, deberá presentar copia autenticada de la escritura pública, en donde se acuerde la disolución o liquidación de la sociedad, o la modificación del objeto y de la denominación social adjuntando la certificación de la Bolsa de Comercio la que establezca que no forman parte de dicha Bolsa (de contravenirse lo dispuesto en este párrafo, el Registro podrá solicitar judicialmente dicha cesación en la vía incidental).
- 5.4 Las Bolsas de Comercio, Agentes de Valores y Calificadoras de Riesgo, podrán solicitar ante el Registro la cancelación de su inscripción, por medio de copia simple de la asamblea extraordinaria debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, en donde conste la resolución de su liquidación o modificación de objeto, copia simple del testimonio de la escritura pública de liquidación o modificación de objeto, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República.
- 5.5 Los Contratos de Fondos de Inversión, podrán solicitar ante el Registro la cancelación de su inscripción por medio del SAR, adjuntando certificación de punto de acta de la resolución



 <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA</p>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 6 de 11

que cancela el contrato, documentos que acrediten la liquidación de obligaciones del contrato y certificación contable del capital invertido por parte de los inversionistas.

- 5.6 El pago del arancel lo deberá realizar el interesado en las cajas receptoras del Banco de Guatemala, a nombre de Gobierno de la República, Fondo Común de Ingresos Privativos, Tesorería Nacional. La copia de la boleta con el sello de caja del Banco, deberá adjuntarla al expediente respectivo.
- 5.7 Los funcionarios y empleados que intervienen en el numeral "7 PROCEDIMIENTO", del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de este, según corresponda;
- 5.8 Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, con las consultas al jefe inmediato superior;
- 5.9 El presente manual deja sin efecto el manual de procedimientos: "CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES" ME-VAR- RMVM-MNP-CIA-09, Versión 10.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Viceministra de Asuntos Registrales es responsable de:

- 6.1.1 Aprobar, firmar y sellar el presente manual.


6.2 El Registrador del Mercado de Valores y Mercancías es responsable de:

- 6.2.1 Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.2.3 Cumplir y supervisar el cumplimiento, en lo que corresponda, del presente manual.
- 6.2.4 Otras responsabilidades descritas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3 Personal Designado para la actualización del presente manual de normas y procedimientos, son responsables de:

- 6.3.1 Actualizar oportunamente el presente manual, con instrucciones del Registrador del Mercado de Valores y Mercancías y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.3.2 Garantizar que el contenido del manual responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.3.3 Garantizar que el contenido del manual responde al proceso que norma y documenta el mismo.



 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 7 de 11

6.3.4 Cumplir con la implementación del presente manual de normas y procedimientos.

6.3.5 Otras responsabilidades descritas en el numeral “7. PROCEDIMIENTOS” del presente manual de normas y procedimientos.

7 PROCEDIMIENTO

7.1 Cancelación de la Inscripción

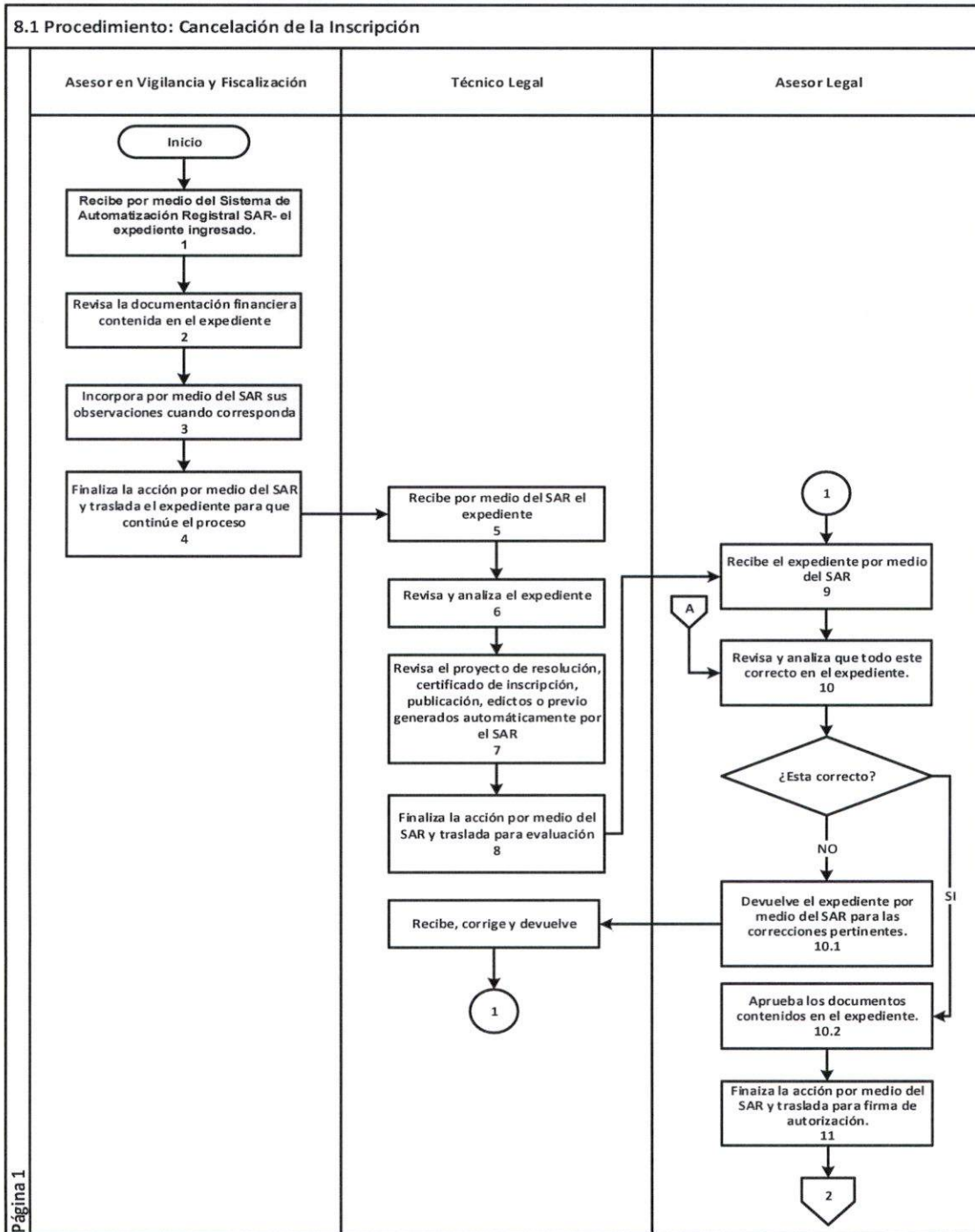
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Asesor en Vigilancia y Fiscalización	1	Recibe por medio del Sistema de Automatización Registral - SAR- el expediente ingresado.	2 horas
	2	Revisa la documentación financiera contenida en el expediente.	
	3	Incorpora por medio del SAR sus observaciones cuando corresponda.	
	4	Finaliza la acción por medio del SAR y traslada al Técnico Legal el expediente para que continúe el proceso.	
Técnico Legal	5	Recibe por medio del SAR el expediente.	2 horas
	6	Revisa y analiza el expediente.	
	7	Revisa el proyecto de resolución, certificado de inscripción, publicación, edictos o previo generados automáticamente por el SAR.	
	8	Finaliza la acción por medio del SAR y traslada al Asesor Legal para evaluación.	
Asesor Legal	9	Recibe el expediente por medio del SAR.	1 hora
	10	Revisa y analiza que todo este correcto en el expediente.	
	10.1	No está correcto, devuelve el expediente por medio del SAR al Técnico Legal para las correcciones pertinentes.	
	10.2	Sí está correcto, aprueba los documentos contenidos en el expediente.	
	11	Finaliza la acción por medio del SAR y traslada al Registrador para firma de autorización.	



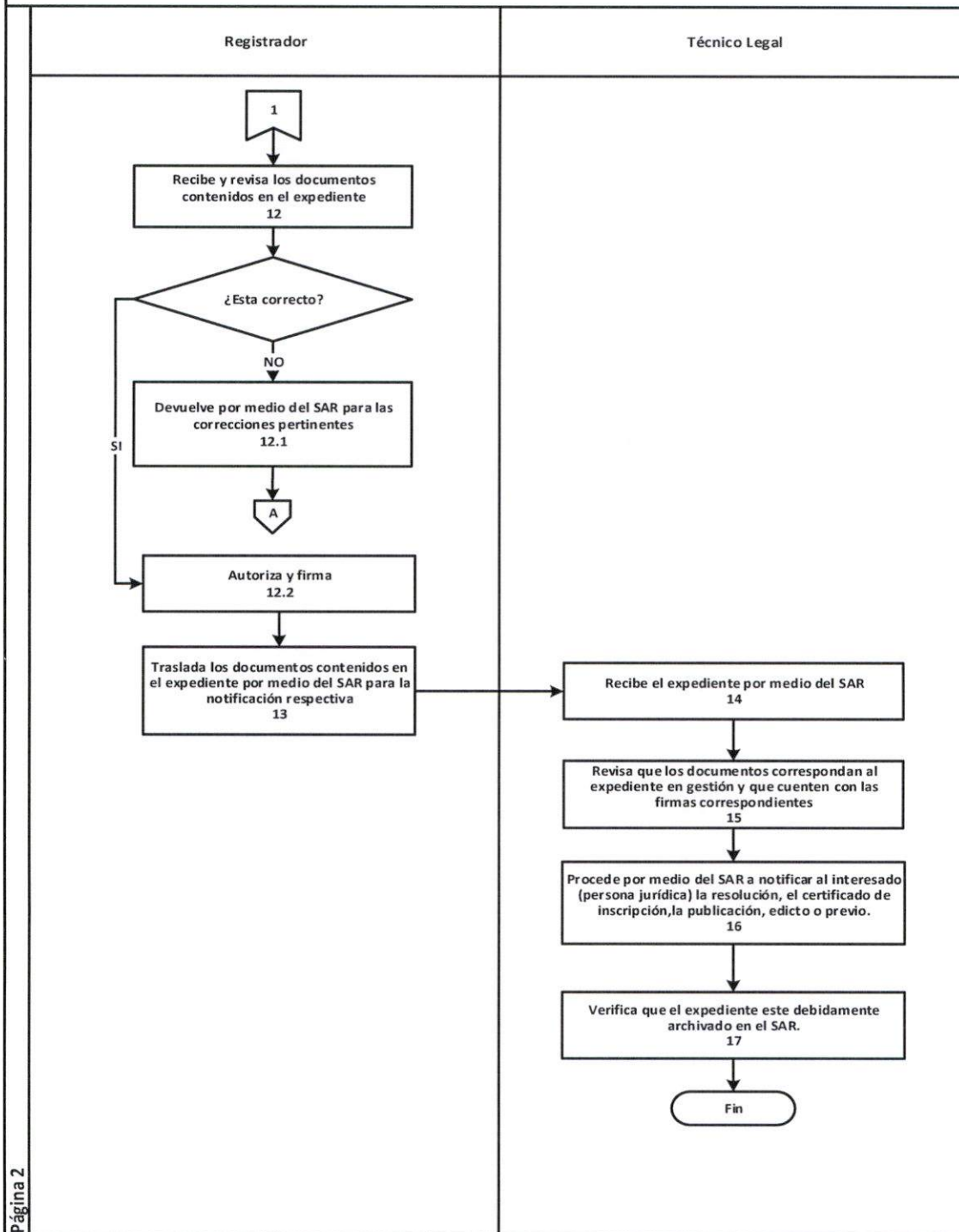
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías	12	Recibe y revisa los documentos contenidos en el expediente.	30 minutos
	12.1	No está correcto, devuelve por medio del SAR al Asesor Legal, para las correcciones pertinentes.	
	12.2	Sí está correcto, autoriza y firma.	
	13	Traslada los documentos contenidos en el expediente por medio del SAR al Técnico Legal, para la notificación respectiva.	
Técnico Legal	14	Recibe el expediente por medio del SAR.	25 minutos
	15	Revisa que los documentos correspondan al expediente en gestión y que cuenten con las firmas correspondientes.	
	16	Procede por medio del SAR a notificar al interesado (persona jurídica) la resolución el certificado de inscripción, la publicación, edicto o previo.	
	17	Verifica que el expediente esté debidamente archivado en el SAR. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	




8. FLUJOGRAMAS




8.1 Procedimiento: Cancelación de la Inscripción




 MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VAR-RMVM-MNP-09
	CANCELACIONES DE INSCRIPCIÓN INTEGRADO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	Página 11 de 11

9. ANEXOS

(NO APLICA)

A